



JUZGADO OCTAVO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO JUDICIAL DE VILLAVICENCIO

Villavicencio, 7 de marzo de 2024.

MEDIO DE CONTROL: REPARACIÓN DIRECTA
DEMANDANTE: PABLO EMILIO AVENDAÑO y OTROS
DEMANDADO: NACIÓN – INSTITUTO NACIONAL PENITENCIARIO Y CARCELARIO Y OTROS
RADICACIÓN: 50001 33 33 008 2018 0035500

ANTECEDENTES

Tenemos que, en audiencia inicial realizada el 7 de junio de 2023 se decretó, entre otras pruebas, la realización de dictamen pericial por parte de **Instituto de Medicina Legal y Ciencias Forenses**.¹

A la fecha, pese a haberse realizado 3 requerimientos al referido instituto y a que el Director Alexander Hernández se comprometió a que el mismo sería allegado a más tardar el 1° del presente mes y año no obra dentro del expediente la pericia, de tal forma que se dispone:

Primero: Por secretaría, elabórese oficio dirigido al **Instituto de Medicina Legal y Ciencias Forenses** a través del cual se le requiera por **cuarta vez** para que realice el dictamen ordenado; adviértase que la omisión en la entrega de la pericia ocasiona congestión en el Despacho y mora en el trámite del expediente, afectado el derecho de acceso a la administración de justicia.

Segundo: **Compulsar copias** de este expediente a la **Procuraduría General de la Nación** y a la **Oficina de Control disciplinario interno** del **Instituto de Medicina Legal y Ciencias Forenses**, para que adelanten las investigaciones a que haya lugar; así como al **Dirección General del Instituto** para que adopte las medidas administrativas tendientes a que se entregue la pericia y evitar que situaciones como la descrita se repitan de forma reiterativa.

Tercero: Reprogramar la audiencia de pruebas el día **26 de abril de 2024**, a las **4:10 pm.**, la cual se realizará a través de la plataforma Lifesize, el link se publicará con antelación.

Notifíquese y cúmplase,

(Firma electrónica)

ANGELA MARÍA TRUJILLO DIAZ-GRANADOS
Jueza del Circuito

Firmado Por:

¹ Ver en índice 55 del expediente.

Angela Maria Trujillo Diazgranados

Juez Circuito

Juzgado Administrativo

8

Villavicencio - Meta

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **6acd4db655a2a57aa0f45968b4fce0282417cf567d7c5b8c52d00d573ec6e748**

Documento generado en 07/03/2024 03:45:20 p. m.

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>